

D. Carriz

12

H

Confirmado

Sepan quantos esta carta de preuilegio e confirmacion viere como yo don enrique por la gracia de dios Rey de castilla de leon de galizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin del algarbe de algezira e Senor de viscaya e de molina. Vy vn carta de preuilegio del Rey don Johan mi padre e mi Senor que dios de Santo parayso escita en pergamino de cuero Esellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda a color de fecho en esta guisa. **O**on Johan por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin del algarbe de algezira e Senor de viscaya e de molina. por fazer bien e merced al concejo e caualleros e escuderos e oficiales eomes buenos vezinos e moradores dela muy noble cibdad de murcia Otorgoles e confirmoles todos los buenos fueros e buenas costumbres e buenos vsos que han de que vsaron e acostumbraon vsar en tiempo de los Reyes donde yo vengo del Rey don Johan mi auuelo e del Rey don enrique mi padre e Senor que dios de Santo parayso e en el mo fasta aqui. Eotto sy les otorgo e confirmo todos los preuilegios e cartas e sentencias e franquizas e libertades e gracias e mercedes e donaciones e confirmaciones que tienen de los dichos Reyes onde yo vengo e dadas e confirmadas del Rey don Johan mi auuelo e del Rey don enrique mi padre e mi Senor que dios de Santo parayso o dem. E manto que les valan e les sean guardados sy e segund que mejor e mas cumplidamente les valieron e fueron guardados en tiempo de los dichos Reyes don Johan mi auuelo e de don enrique mi padre e mi Senor que dios de Santo parayso e del mo fasta aqui E desiendo firmemente por esta mi carta o por el traslado della signado de escriuano publico abtorizado en manera que faga fe que alguno ni algunos no sean osados de les yr ni pasar contra ellos ni contra parte dellos pagelas quebrantar o menguar en algund tiempo por alguna manera. E sobre esto manto al mi adelantado mayor del Regno de murcia e a sus lugares tenientes e a todos los concejos Regidores e alcaldes jurados jueses justicias merinos e alguaziles maestros de las hordenes priores comendadores alcaldes de los castillos e casas fuertes e llanas e a todos los otros oficiales e aporrellados e de todas las cibdades villas e logares de los mis Regnos e Senorios e a los alcdes e jueses e alguaziles e otras justicias e oficiales quales quier de la dicha cibdad de murcia que agora son o seran de aqui adelante e a qual quier o a quales quier dellos que esta mi carta vieren e el dicho traslado signado como dicho es que los amparen e cumplan e guarden e fagan guardar e cumplir al dicho concejo e caualleros e escuderos e oficiales eomes buenos vezinos e moradores de la dicha cibdad de murcia o a qual quier o a quales quier dellos con esta dicha merced que les yo fago e que les no davan ni pasen ni consientan yr ni pasar contra ello ni contra parte dello sola pena que en los dichos preuilegios